



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia Municipal

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCION I. M. N° 128 / 2024

POR LA CUAL SE CONCEDE EN USUFRUCTO TEMPORAL UN SITIO DE SEPULTURA A FAVOR DE FELICIANA VALIENTE, CON C.I. N° 648.246, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 3 (YUKYRY), DE ESTA CIUDAD DE LUQUE, DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 08/2007.-----

Luque, 10 ENE 2024

VISTO: El expediente N° 185/22, de fecha 06 de Enero de 2.022, presentada por la señora **FELICIANA VALIENTE**, por el que solicita se le conceda en usufructo temporal un sitio de sepultura ubicado en el Cementerio Municipal N° 3 (Yukyry) de esta Ciudad de Luque, y.-

CONSIDERANDO: El informe del Departamento de Patrimonio; del Encargado del Cementerio y el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 1.642/23 de fecha 25 de Agosto de 2.023 firmado por el Director Abg. Alfredo Raúl Salinas G., en el cual señala, que la recurrente ha cumplido con los trámites y exigencias legales requeridas al efecto, y la Ordenanza Municipal N° 08/2007.-----

POR TANTO:-----

En uso de sus atribuciones legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

RESUELVE

Art. 1°: CONCEDER, en Usufructo un Sitio de Sepultura, sin perjuicio de terceros a favor de la señora **FELICIANA VALIENTE**, con C.I. N° 648.246, ubicado en el Cementerio Municipal N° 3 (Yukyry), de esta Ciudad de Luque, cuyas dimensiones, linderos y superficies son las siguientes: **AL NORTE:** mide 1,00 m. linda con Pasillo. Por igual dimensión **AL SUR:** donde linda con Pasillo. **AL ESTE:** mide 2,00 m. donde linda con el Lote N° 1.198 C. Por igual dimensión **AL OESTE:** donde linda con el Lote N° 1.200 C. **SUPERFICIE TOTAL: 2,00 metros cuadrados. Le corresponde el Lote N° 1.199C.**-----

Art. 2°: LA ADJUDICATARIA deberá abonar en la Tesorería Municipal el impuesto correspondiente por el sitio de sepultura de conformidad a la Ordenanza Municipal vigente.-----

Art. 3°: AUTORIZAR al Departamento de Patrimonio, para suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario.-----

Art. 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido Archivar.-----

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal